

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
284/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	538-SEPJF

Documentales que se enviaron el diez de febrero del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38,

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...). II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 284/2025

fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 284/2025

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de once de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **284/2025**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T21:13:17Z / 13/02/2026T15:13:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		16 aa e0 a0 a0 27 42 08 ce d2 53 e7 58 c2 8b 77 0a 5a ac 75 27 62 36 69 5c e1 5a 51 e0 be 38 7e 7d bb f4 bd 1f d0 55 58 61 cd 5d 50 0c ee ec 67 54 1c d3 75 7a fd 30 41 0e 91 21 73 0e 0d 8c ec 31 87 81 fe ed d4 2f 24 ab 8b c0 8f 05 b8 2d 03 7e 76 15 b0 34 5c 0a d6 cd 8e fa 05 7a 52 f0 97 7a 67 bf ba 57 ec 72 d7 88 14 6b 90 54 87 12 5c 57 4e 25 c1 d5 d9 39 8e cb 90 3a 3f 82 d3 c5 ff 68 a9 53 3b 19 fb 21 29 7c 21 dd 07 59 4a 39 42 e7 15 17 5f f9 06 1c f1 0b 6e e5 20 a6 bc 7a 34 1d 4c 44 7e 22 cd 27 64 b2 ef 0f e8 0f 1c fb 2f 53 5c 8f 51 fd 6b 2d 80 a7 7f f7 a9 0f 6d a2 39 81 17 4e ea d4 36 38 f4 57 e1 91 ac b8 ae af c4 31 04 7f 91 4d ff af 58 9f 16 fd bb 77 26 86 c8 95 3f 05 53 74 68 c2 26 a4 d8 de 14 ec f8 13 98 43 be 5c 0c db d3 bb 56 d2 87 a5 c9 f7 b4 78 cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T21:13:17Z / 13/02/2026T15:13:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T21:13:17Z / 13/02/2026T15:13:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1050007			
	Datos estampillados	876C14DE4E6AA37128388E39A340528FB7DCAB5979F81BCA05D911F5300BA664633F8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:45:14Z / 13/02/2026T10:45:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		82 3d 16 10 fd de 18 d0 88 92 32 1d a7 1b 23 57 bb 3b 5e d4 b6 c5 fb b1 81 3d 90 d8 98 3e 31 e4 d1 02 bd c2 0d 43 33 06 1f e1 ef d6 ba 3c e0 9c 4b ea 44 ba 1a 05 95 5e 74 ac d9 aa b9 b9 3f 83 5b 3a 47 67 e2 f6 3b 7d c7 05 40 cc f0 0d 75 25 a7 99 38 11 a7 d9 d5 6f 78 03 01 95 92 f5 49 2c 98 49 42 be 1b 33 4d 4e 24 23 a5 76 cc 8c 6d 8a 34 28 b4 eb b7 2b 59 77 a3 10 a9 5d 1a 3c 7b c2 bc 5f eb 8b f2 9a 63 58 d7 e7 59 ec 13 b8 c1 a1 57 83 d2 de 90 16 07 fc 5f a9 9b 3b e4 af 68 62 49 11 88 f7 f2 15 8d ba df 35 ec dc c9 f5 18 f0 2f 87 9a 00 56 70 e4 40 5a dd e9 8c ab de ef f2 f4 0e a3 3c d8 dd d2 31 46 ac 03 9c a9 59 bd 3a c8 03 e7 19 c6 fe 75 e2 9f 04 34 49 ed 9e 5e 25 4f fb db 4a 6c bf 42 cb 81 6a 9b c8 42 fa c2 cc b7 c5 ac 49 a0 b3 44 37 7e df cb 5d 0d 0d 3c 61			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:45:14Z / 13/02/2026T10:45:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:45:14Z / 13/02/2026T10:45:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1047597			
	Datos estampillados	6E275A71854A897147501CEB27599BB88180B33B8987DC607BEADED639FAFB1C79C36			